



AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (Salamanca)

C/ Fuente, 42 • 37184 – Villares de la Reina • Teléfono 923 28 83 77 • Fax 923 28 71 21 • CIF.: P-3736500-D

DOÑA MARÍA LUISA CARRASCO ROUCO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (SALAMANCA), DEL QUE ES ALCALDE EN FUNCIONES EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE DON JOSÉ MIGUEL ÁNGEL PÉREZ PORTEROS.

CERTIFICA: Que por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 2 de marzo de 2018, se adoptó el siguiente acuerdo:

"2º) DICTAMEN SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2/2018 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO DE EXCEPCIONAL INTERÉS GENERAL.

Se dio cuenta del Dictamen objeto de este punto, emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2018, **que literalmente dice:**

"En el ejercicio 2016, esta Corporación advirtió la necesidad de construir una Nave y Campa de servicios municipales a ubicar en el polígono industrial "Los Villares", con el fin de dar un mejor servicio de maquinaria para la conservación, mantenimiento y limpieza de dicho polígono y demás enclaves del municipio y, asimismo, y por motivos de salubridad, eficiencia y logística, concentrar en su solo punto, alejado de los núcleos residenciales, tanto los diversos vehículos y maquinaria como el almacenamiento de materiales, permitiendo además dotar a las brigadas municipales de unas adecuadas instalaciones de trabajo.

Con tal finalidad, la Consultora CASTINSA S.L. elaboró el PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA NAVE Y CAMPA DE SERVICIOS MUNICIPALES, SITA EN C/ NICARAGUA, 2-8, C/ CUBA 13-17 Y C/ GUATEMALA 1-7 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "LOS VILLARES" EN VILLARES DE LA REINA (SALAMANCA)", con un presupuesto base de licitación de 512.501,70 euros, (IVA incluido al tipo del 21 por ciento).

Dicho Proyecto fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2016.

Mediante Decreto de 2 de marzo de 2017, se aprobó el expediente de incorporación al presupuesto del ejercicio 2017 de los remanentes de crédito por operaciones de capital procedentes del ejercicio anterior, encontrándose entre ellos la aplicación 9331.62201 NAVE MUNICIPAL, con un crédito de 518.145,78 euros, que posteriormente se suplementó con 30.000,00 euros más.

Tras los trámites pertinentes, se procedió a la contratación de la obra, que fue adjudicada por el Pleno del Ayuntamiento en julio de 2017 a la empresa E.M.O. OBRAS CONSTRUCCIONES CONTRATAS Y PROYECTOS, S.L., por importe de 441.382,78 euros, habiéndose emitido dos certificaciones durante el año 2017, por un importe total de 24.126,90 euros.

De la liquidación provisional del Presupuesto del ejercicio 2017 resulta un remanente de crédito de esta obra de 524.018,88 euros, de los que no son susceptibles de incorporarse al nuevo ejercicio, 2018, 494.018,88 euros, dado que señalan los artículos 163.2 de la LRHL y 47.2 del RD 500/1990 que "No serán incorporables los remanentes de crédito ya incorporados en el ejercicio precedente". Razón por la cual, mediante Decreto del pasado 12 de febrero, se ha aprobado el expediente de incorporación de remanentes de crédito al presupuesto en vigor, en lo que respecta a la inversión "Nave Municipal", por sólo 30.000,00 euros.

Considerando que se trata de un proyecto de gasto específico y determinado, ya iniciado, que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe en el nuevo presupuesto crédito suficiente, se considera necesario tramitar, con la mayor urgencia posible, la modificación del presupuesto mediante suplemento de crédito de excepcional interés general, por el importe no incorporado, 494.018,88 euros, financiada con remanente de tesorería para gastos generales.

Vistos los informes de Intervención 3 y 3bis/2018 sobre la modificación presupuestaria y el cumplimiento del objetivo de la estabilidad y de la regla de gasto de dicha modificación, respectivamente.

Visto que el recurso de financiación que se propone, remanente de tesorería para gastos generales, está disponible para financiar gastos municipales, dado que de la liquidación provisional del Presupuesto del ejercicio anterior resulta un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de alrededor de 10.000.000,00 euros.

La Comisión Informativa Permanente de Hacienda, por mayoría de 4 votos a favor, de los tres miembros del Grupo Municipal Popular y del Concejal del Grupo Municipal Independiente, dos votos en contra, de los dos miembros del Grupo Municipal Ciudadanos, y una abstención, de la Concejala del Grupo Municipal Socialista, **propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación nº 2/2018 del Presupuesto municipal bajo modalidad de suplemento de crédito de excepcional interés general, financiada con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, de acuerdo con el siguiente detalle:



AYUNTAMIENTO DE VILARES DE LA REINA (Salamanca)

C/ Fuente, 42 • 37184 – Villares de la Reina • Teléfono 923 28 83 77 • Fax 923 28 71 21 • CIF.: P-3736500-D

ESTADO DE GASTOS					
CAP	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	INCREMENTO	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
VI	9331.62201	NAVE MUNICIPAL	30.000,00	494.018,88	524.018,88
TOTAL INCREMENTO				494.018,88	

ESTADO DE INGRESOS					
CAP	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	INCREMENTO	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
VIII	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	2.220.157,77	494.018,88	2.714.176,65
TOTAL INCREMENTO				494.018,88	

SEGUNDO: Exponer el expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.6 del TRLRHL, dicho Acuerdo será inmediatamente ejecutivo, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo."

Seguidamente se inicia el debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

- El Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D. José Buenaventura Recio García, pregunta cómo van las negociaciones con la empresa adjudicataria de la obra de la nave.

- El Sr. Alcalde en Funciones, D. Miguel Ángel Pérez Porteros, le responde que la empresa ha presentado un escrito solicitando la resolución del contrato por mutuo acuerdo y que se están emitiendo los informes correspondientes para ver si es posible.

Finalizado el debate se procede a la votación, obteniéndose el siguiente resultado: Votos a favor: ocho, de los cinco miembros presentes del Grupo Municipal Partido Popular, de los dos miembros del Grupo Municipal Socialista y del Concejal del Grupo Municipal del Partido Independiente. Votos en contra: cuatro, de los cuatro miembros del Grupo Municipal Ciudadanos. Abstenciones: ninguna.

Y el PLENO DEL AYUNTAMIENTO, por mayoría de ocho votos a favor, cuatro votos en contra y ninguna abstención, **ACUERDA APROBAR el Dictamen** antes transcrito en sus propios términos, adoptando los acuerdos que en el mismo se contienen."

Y para que conste a los efectos oportunos, se expide la presente certificación con las reservas del artículo 206 del ROF, de Orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde en funciones, en Villares de la Reina en la fecha que consta en la diligencia de firma electrónica.

Vº Bº
EL ALCALDE EN FUNCIONES,
Fdo.: Miguel Ángel Pérez Porteros.

LA SECRETARIA,
Fdo.: María Luisa Carrasco Rouco.